

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho el presente proceso, informándole al señor juez que la apoderada judicial del demandante manifestó que desea continuar con la ejecución en contra del codemandado Diego Alejandro Arango Botero. Sírvasse proveer. Enero 18 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nro.	014c006
Proceso	Ejecutivo singular
Radicado	2019-00114-00
Demandante	Rafael Fernando Vélez Restrepo
Demandado	Diana Carolina Arango Botero y Diego Alejandro Arango Botero
Asunto	Ordena poner a disposición de la superintendencia de sociedades las medidas cautelares y continuar la ejecución en contra de Diego Alejandro Arango Botero

Atendiendo la información que reposa en el expediente sobre la admisión del proceso de reorganización empresarial promovido por la señora Diana Carolina Arango Botero ante la Superintendencia de Sociedades (fl.117 a 120), y dado que la apoderada demandante ha manifestado el deseo de continuar la ejecución en contra del codemandado Diego Alejandro Arango Botero, el despacho,

RESUELVE:

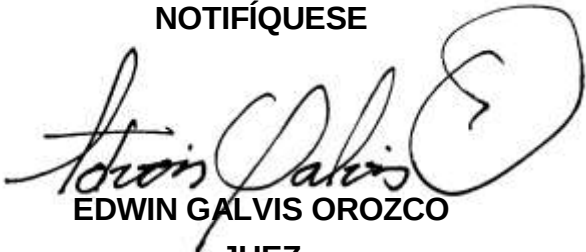
Primero: Informar a la Superintendencia de Sociedades la existencia del presente proceso ejecutivo singular promovido por Rafael Fernando Vélez Restrepo en contra de Diana Carolina Arango Botero y Diego Alejandro Arango Botero.

Segundo: Poner a disposición de la SUPERINTEDENCIA DE SOCIEDADES, las medidas cautelares decretadas en este proceso en contra de la demandada Diana Carolina Arango Botero, inscritas sobre los bienes inmuebles con matrículas Nros.004-6797, 004-2252, 004-27093; 033-3748, 033-11918 y 004-47436.

Por secretaría líbrese los respectivos oficios dirigidos a la Superintendencia de Sociedades y a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, pertinentes comunicando lo aquí decidido.

Tercero: CONTINUAR la ejecución en este despacho en contra del señor Diego Alejandro Arango Botero.

NOTIFÍQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0b4552addb99c44a6491d8fdd1b0e2e18f2fc994c05ccc8070d63e221a91d98e
Documento generado en 18/01/2021 01:59:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>